

DECRETO N° 4228

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

29 DIC 2017

VISTO:

El expediente N° 02001-0035967-9, del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-, en virtud del cual el Señor Coordinador de la Comisión Técnica Especializada para la redacción del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe -Dr. Rodrigo Giménez-solicita se realicen las gestiones necesarias para modificar el plazo de presentación de Anteproyecto de Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe previsto en el Decreto N° 2505/17; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de agosto de 2017 se dictó el Decreto N° 2505/17, por medio del cual se creó la Comisión Técnica Especializada para la redacción del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe y se previó que el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos convoque e integre la referida Comisión (Art. 1º);

Que, asimismo, en virtud del Decreto referido, se creó una plataforma virtual en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe destinada al libre acceso y consulta de la ciudadanía en la materia (Art. 2º), se nombró al coordinador de la Comisión (Art. 3º), se dispuso que se instrumenten -en forma conjunta con Casas de Estudios y Colegios Profesionales intervinientes- actividades de difusión y promoción con el objetivo de fomentar la publicidad y la participación ciudadana (Art. 4º) y se estableció como plazo máximo de presentación del anteproyecto de reforma de la legislación Procesal Civil y Comercial de referencia (Art. 5º);

Que en ese marco el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos dictó la Resolución N° 0195 de fecha 5 de septiembre de 2017, en virtud de la cual se dispuso la convocatoria de representantes de distintos órganos del Estado Provincial e instituciones para la integración de la Comisión Técnica aludida, se establecieron pautas de composición y funcionamiento y se crearon Subcomisiones Temáticas de apoyo a la Comisión de referencia;

Que, en tal línea de trabajo el titular de la Cartera Ministerial precitada dictó la Resolución N° 0258 de fecha 1º de noviembre de 2017, en función de la cual se aprobó la nómina de integrantes para la Comisión Técnica mentada y de las respectivas Subcomisiones creadas mediante Resolución N° 0195/17;

Que, en el contexto señalado, el Sr. Coordinador de la Comisión Técnica Especializada, Dr. Rodrigo Giménez -por medio de nota que dio origen a las presentes actuaciones- pone de manifiesto que desde la fecha del dictado del Decreto N° 2505/17 se han realizado invitaciones formales a los distintos organismos estatales e instituciones correspondientes en función de lo cual se ha procedido a la integración de las distintas Subcomisiones Temáticas y, en ese marco, los distintos integrantes expresaron que, teniendo en cuenta la naturaleza y trascendencia del trabajo que se está realizando, resultaría conveniente analizar la posibilidad de extender el plazo previsto originalmente en el artículo 5º del Decreto precitado para la presentación del anteproyecto de reforma;

Que, teniendo en cuenta lo expresado, este Poder Ejecutivo estima conveniente y oportuno modificar el artículo 5º del Decreto N° 2505/17 a efectos de extender el plazo de presentación del anteproyecto referido hasta el día 16 de abril de 2018;

Que el Poder Ejecutivo es competente para resolver la presente gestión conforme a lo establecido en el Artículo 72º Incisos 1 y 6 de la Constitución

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 5º del Decreto N° 2505 del 28 de agosto de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5º: Establézcase como plazo máximo de presentación del anteproyecto de reforma del Código Procesal Civil y Comercial el día 16 de abril de 2018".-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, y archívese

LIFSCHITZ

Dr. Ricardo Isidoro Silberstein

